POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1421.

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 108/2015 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADORES PARA EL PROGRAMA 2.1.5" – ID 301.288.

Asunción, 30 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual solicita la Resolución de Cancelación del Llamado a "Contratación Directa N° 108/2015 para el Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el Programa 2.1.5", debido al cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley

CONSIDERANDO: Que, dicho llamado a Contratación Directa, fue realizado la apertura de ofertas el día 07 de diciembre de 2015, presentaron ofertas las empresas COMPU NEW & ASOCIADOS, SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano, LV SERVICE, A y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas, TECNOFRIO de Pascual Torres, QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., en observancia a la Circular DNCP N° 38/2015, el Comité Evaluador no contó con el tiempo suficiente para concluir la evaluación de la oferta presentada y en su defecto realizar la correcta adjudicación del llamado.

El Art. 276 del Anexo A (Guía de Normas y Procedimientos del PGN 2015) del Decreto Nº 2929/2015 que reglamenta la Ley 5386, dispone que, los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser Comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos límites:... iii) ADJUDICACIONES: a. Adjudicaciones 1° Etapa, hasta el 18 de diciembre del 2015;

Que, el Departamento Jurídico, en fecha 18 de diciembre de 2015, por Dictamen D.J. N° 4069 expresa entre otros: *"En mérito de los documentos obrantes en el legajo, las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Circular DNCP N° 38/2015 y demás normas aplicables a la materia, es parecer de ésta Asesoría Jurídica que corresponde proseguir con los tramites pertinentes para que la Máxima Autoridad apruebe el pedido de CANCELACIÓN del llamado a Contratación Directa N° 108/2015 para el Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el Programa 2.1.5"*

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION, establece: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL
COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1421.

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 108/2015 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADORES PARA EL PROGRAMA 2.1.5" – ID 301.288.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°:CANCELAR el llamado a *Contratación Directa N° 108/2015 para el Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el Programa 2.1.5*– Plurianual, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°: INSTRUIR, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa de la Policía Nacional, a comunicar éste hecho a los oferentes y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°:COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDANCIA

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

OSCAR RAFAEL PEREIRA AGUILAR
Comisario Principal MCP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete